

CAPÍTULO 1

EL ÉXODO GLOBAL

1.1. LAS PERSONAS DESPLAZADAS DE MANERA FORZADA EN EL MUNDO

A lo largo de 2020 la población desplazada de manera forzada en el mundo debido a la persecución, la violencia, los conflictos armados o las violaciones de los derechos humanos aumentó de forma imparable, alcanzando los 82,4 millones a finales de ese mismo año¹. A mediados de 2021, según los datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), este desplazamiento forzado habría alcanzado la cifra estimada de 85,8 millones². Estas cifras se mantuvieron al alza a lo largo del segundo semestre y en lo que llevamos de 2022 alcanzando los 100 millones de personas desplazadas forzadas³.

Transcurrido el primer semestre de 2021, las cifras de desplazamiento forzado arrojan los siguientes datos: 26,6 millones de las personas desplazadas eran refugiadas, de las cuales 20,8 millones estaban bajo el mandato del ACNUR y 5,7 millones

1 ACNUR: *Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2020*. <https://www.acnur.org/60cbddfd4.pdf>. Salvo que se indique lo contrario, todos los datos referidos al desplazamiento forzado en el mundo durante 2020 citados a lo largo de este epígrafe proceden de este documento.

2 ACNUR: *Mid-year Trends 2021*. <https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/618ae4694/mid-year-trends-2021.html> Salvo que se indique lo contrario, todos los datos referidos al desplazamiento forzado en el mundo durante el primer semestre de 2021 citados a lo largo de este epígrafe proceden de este documento.

3 <https://www.unhcr.org/news/press/2022/5/628a389e4/unhcr-ukraine-other-conflicts-push-forcibly-displaced-total-100-million.html>





UNA MUJER SIRIA DESPLAZADA SOSTIENE A SUS HIJOS MIENTRAS SALE DE UN PUNTO DE ENTREGA DE AYUDA EN EL CAMPAMENTO DE ABU MAKKI, EN EL DISTRITO DE SARMADA, EN LAS AFUERAS DE IDLIB (SIRIA). HAY 12 CAMPAMENTOS Y 14 ORFANATOS EN LA REGIÓN DE IDLIB. SEGÚN NACIONES UNIDAS, 13,4 MILLONES DE PERSONAS DENTRO DE SIRIA NECESITAN ALGÚN TIPO DE ASISTENCIA HUMANITARIA, INCLUIDOS SEIS MILLONES QUE LA NECESITAN CON URGENCIA. MÁS DE 12 MILLONES LUCHABAN POR ENCONTRAR SUFICIENTE COMIDA CADA DÍA Y MEDIO MILLÓN DE NIÑOS SUFRIRAN DESNUTRICIÓN CRÓNICA. NOVIEMBRE 2021. © EFE/EPA/ SEDAT SUNA | CEAR

eran personas refugiadas palestinas bajo la protección de la UNRWA⁴. 4,4 millones eran solicitantes de protección internacional y había 3,9 millones de personas originarias de Venezuela desplazadas en el extranjero. Estas cifras suponen un aumento de cerca de 200 000 personas refugiadas al término del primer semestre de 2021 con respecto a finales de 2020, cuando había 20,7 millones bajo el mandato del ACNUR y 5,7 millones bajo la protección de la UNRWA. Igualmente, se incrementaron en 237 000 las solicitudes de asilo en la primera mitad del año, teniendo en cuenta la cifra de 4,1 millones⁵ con la que finalizó el 2020. Por su parte, la cifra de personas naturales de Venezuela desplazadas en el extranjero alcanzó los 3,9 millones, incrementándose en 82 000 desde finales de 2020.

Respecto a los desplazamientos internos, a finales de 2020 había 48 millones de personas viviendo en esta situación como consecuencia del conflicto y la violencia⁶. Una cifra que, al término de 2021 alcanza los 59,1 millones, según el International Displacement Monitoring Center (IDMC)⁷. Esto se debe al aumento de la violencia en países como Afganistán, Etiopía, República Democrática del Congo, Mozambique, Myanmar, Sudán del Sur y algunas zonas del Sahel. De hecho, la mayor parte de estos desplazamientos internos se han dado en países de África, registrándose 1,3 millones de personas desplazadas en la República Democrática del Congo y 1,2 millones en Etiopía⁸, entre otros.

Igualmente, la cifra de desplazamientos internos se ve incrementada como consecuencia de los desastres y de los impactos del cambio climático. En este sentido, a 31 de diciembre de 2020, se estima que al menos 7 millones de personas se encontraban desplazadas internamente alrededor del mundo a causa de desastres. Afganistán (1,1 millones), India (929 000) y Pakistán (806 000) registraban entonces las cifras más altas, seguidas de Etiopía (633 000), Sudán (454 000), Bangladesh (345 000), Níger (267 000), Yemen (223 000), Kenia (204 000) y Vietnam (162 000)⁹. Mención destacada merece la década de violencia en el Sahel, contabilizando a finales de 2021, 2,1 millones de personas que se habían desplazado internamente¹⁰.

A mediados de 2021, el 82% de las personas que se habían visto obligadas a cruzar una frontera procedían de diez países: Siria (6,8 millones), Venezuela (4,1

4 Bajo su protección quedan las personas cuyo lugar de residencia era Palestina entre junio de 1946 y mayo de 1948 y que perdieron sus casas y medios de vida debido al conflicto árabe-israelí de 1948, así como sus descendientes.

5 ACNUR: *Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2020*. <https://www.acnur.org/60cbddfd4.pdf>

6 ACNUR: *Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2020*. <https://www.acnur.org/60cbddfd4.pdf>

7 https://www.internal-displacement.org/sites/default/files/IDMC_GRID22_PressRelease_ES.pdf

8 ACNUR: *Mid-year Trends 2021*. <https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/618ae4694/mid-year-trends-2021.html>

9 IDMC: *Informe Mundial sobre Desplazamiento Interno 2021*.

https://www.internal-displacement.org/sites/default/files/2021-11/GRID21_ES_LR.pdf

10 <https://www.acnur.org/noticias/press/2022/1/61e16c0d4/una-decada-de-conflicto-en-el-sahel-deja-25-millones-de-personas-desplazadas.html>

millones), Afganistán (2,6 millones), Sudán del Sur (2,3 millones), Myanmar (1,1 millón), República Democrática del Congo (865 000), Sudán (806 000), Somalia (792 000), República Centroafricana (713 000) y Eritrea (490 000)¹¹. Estas cifras son prácticamente idénticas a las de finales de 2020. Caso destacado continúa siendo el de Afganistán que, con una situación de inseguridad creciente durante la primera mitad de 2021, registró 25 200 personas nuevas refugiadas a lo largo de dicho semestre¹².

Turquía se ha mantenido como principal receptor acogiendo a 3,7 millones de personas y siendo más del 90% originarias del país vecino, Siria; seguido de Colombia (1,7 millones de personas venezolanas desplazadas), Uganda (casi 1,5 millones entre sudsudaneses y congoleños), Pakistán (1,4 millones de personas afganas) y Alemania (1,2 millones, incluidas sirias, afganas e iraquíes)¹³. En su conjunto, el 86% de las personas desplazadas forzosamente son acogidas en países en desarrollo (85% en 2019) y los países menos desarrollados concentraron el 27% del total del refugio otorgado en 2020, mismo porcentaje que en 2019. Más de la mitad de todas las personas desplazadas forzosamente son acogidas en únicamente 10 países, de entre los cuales solo Alemania tiene un alto nivel de desarrollo¹⁴. Según la clasificación del Banco Mundial, hasta 22 países de ingresos altos albergaban solo al 17% de las personas desplazadas a mediados de 2021¹⁵.

A pesar de la estrategia de reasentamiento y vías complementarias publicada por el ACNUR para el periodo 2019-2021, donde se estimaba que las necesidades de reasentamiento aumentarían en 2022 respecto a años anteriores, las cifras de personas refugiadas reasentadas continúan una tendencia general a la baja desde 2016¹⁶. Durante el año 2020 ascendieron a un total de 34 400 personas reasentadas (22 800 fueron reasentadas con el apoyo del ACNUR¹⁷), lo que suponía un tercio de la cantidad de 2019, cuando fueron 107 800 (63 726 con el apoyo del ACNUR)¹⁸. Pese a la creciente necesidad de reasentamiento, la cifra ha seguido decreciendo en el primer semestre de 2021: tan solo 16 300 personas refugiadas han sido reasentadas, unas mil menos

11 ACNUR: *Mid-year Trends 2021*. <https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/618ae4694/mid-year-trends-2021.html>

12 Ibid.

13 ACNUR: *Mid-year Trends 2021*. <https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/618ae4694/mid-year-trends-2021.html>

14 Tendencias Globales del Desplazamiento Forzado, ACNUR. Véanse los informes Global Trends 2020 y 2019 en: <https://www.unhcr.org/flagship-reports/globaltrends/#>

15 <https://datahelpdesk.worldbank.org/knowledgebase/articles/906519-world-bank-country-and-lending-groups>

16 ACNUR: *Estrategia trienal sobre reasentamiento y vías complementarias (2019-2021)*. <https://www.refworld.org/es/pdfid/5db1f6f64.pdf>

17 Resettlement Data Finder <https://rsq.unhcr.org/en/#A5gC>

18 ACNUR: *Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2020*. <https://www.unhcr.org/flagship-reports/es/tendenciasglobales/#>





UNA MUJER MAYOR SE CALIENTA CON LOS RAYOS DEL SOL EN EL ASENTAMIENTO DEL YASMINE CAMP EN EL VALLE DE LA BEKAA (LÍBANO), CERCA DE LA FRONTERA CON SIRIA. A LAS PUERTAS DEL INVIERNO LAS PERSONAS REFUGIADAS SIRIAS SE PREPARAN PARA HACER FRENTE AL FRÍO, LA LLUVIA Y LAS NEVADAS EN LOS PRÓXIMOS MESES. LÍBANO ACOGE DESDE HACE 10 AÑOS, A MÁS DE UN MILLÓN Y MEDIO DE REFUGIADOS SIRIOS QUE HUYERON DE LA GUERRA. MUCHAS FAMILIAS MALVIVEN EN ESTOS ASENTAMIENTOS INFORMALES EN CONDICIONES INFRAHUMANAS. EN ESTOS TIEMPOS SUFREN ADemás LAS CONSECUENCIAS DE LA GRAVE CRISIS ECONÓMICA Y POLÍTICA QUE ATRAVIESA EL PAÍS. TIENEN MUCHAS MÁS DIFICULTADES PARA ACCEDER A LOS MEDICAMENTOS, A AGUA POTABLE Y LA ELECTRICIDAD. EN ESTE ASENTAMIENTO INFORMAL CONVIVEN UNAS 220 FAMILIAS. DICIEMBRE DE 2021. © BRAIS LORENZ/EFE

que para el mismo período en 2020 (17 400¹⁹). Aunque el ACNUR identificó a 1,4 millones de personas con necesidad de ser reasentadas en 2021²⁰, esta cifra del primer semestre representa solo el 20% del objetivo de la estrategia del ACNUR para dicho año, que se situaba en las 80 000 personas reasentadas²¹. No obstante, durante los primeros cuatro meses de 2022 consta el registro de 15 042 reasentamientos operados con el apoyo del ACNUR. Por otro lado, cabe subrayar la importancia del retorno y de la integración local, las otras soluciones duraderas. En cuanto al retorno, como se ha indicado en anteriores ocasiones, debe ser voluntario, seguro y digno. En ese sentido, a lo largo del primer semestre de 2021, 1,1 millones de personas desplazadas forzosa-mente retornaron a sus lugares de origen, según datos del ACNUR.

En noviembre de 2021 se publicó un informe de evaluación de cumplimiento de los objetivos del Pacto Mundial de Refugiados²² en el que se constataba cierto progreso tangible en cuanto al número de personas que accedieron a soluciones duraderas en el periodo 2016-2020 con respecto al periodo 2011-2015, a pesar de lo cual desde 2016 desciende el número anual de personas refugiadas que acceden a dichas soluciones.

SIRIA

En marzo de 2021 se cumplía una década del inicio de la guerra civil siria. Lo que empezaba con la manifestación de un centenar de personas pidiendo la destitución de su mandatario por las calles de las principales ciudades del país, terminó por convertirse en uno de los conflictos con consecuencias más catastróficas del siglo XXI²³.

Tras una década del inicio del mismo y transcurrido 2021, Siria continúa sin ser un país seguro para el regreso de millones de personas refugiadas. Crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y violación de los derechos humanos de la población siria han seguido sucediendo. Entre las atrocidades sufridas por la población civil a lo largo de estos años está el reclutamiento forzoso, los bombardeos, los ataques químicos y los asedios²⁴. Además, en 2021 se registró un aumento de la violencia en el noroeste, noreste y sur del país y la población civil ha seguido sufriendo la persecución

19 ACNUR: *Mid-year Trends 2021*. <https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/618ae4694/mid-year-trends-2021.html>

20 Ver UNHCR *Projected Resettlement Needs 2021*. <https://www.unhcr.org/protection/resettlement/5ef34bfb7/projected-global-resettlement-needs-2021-pdf.html>

21 ACNUR: *Estrategia trienal sobre reasentamiento y vías complementarias (2019-2021)*. <https://www.refworld.org/es/pdfid/5db1f6f64.pdf>

22 <https://www.unhcr.org/global-compact-refugees-indicator-report/>

23 Refugee International. <https://www.refugeesinternational.org/reports/2021/3/12/after-a-decade-of-war-displaced-syrians-mourn-their-country>

24 The New Humanitarian. <https://interactive.thenewhumanitarian.org/stories/2021/a-decade-of-war-in-syria/>

y el asedio, según Naciones Unidas²⁵ y la propia Unión Europea²⁶. Por todos estos motivos, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU considera que Siria no es un país preparado para el retorno de sus nacionales²⁷.

En la primera mitad de 2021, la cifra de personas refugiadas sirias rozó los 6,8 millones, siendo acogidas por 129 países²⁸. Se trata de un ligero ascenso teniendo en cuenta los datos para el mismo periodo en 2020, cuando había 6,6 millones de refugiados sirios en todo el mundo, acogidos por 127 países²⁹. Además, en el primer semestre de 2021 se registraron 144 000 nuevos desplazamientos internos en Siria, situándose en 6,7 millones la cifra de personas sirias desplazadas internamente y asistidas por ACNUR. Asimismo, un total de 38 800 personas sirias se convirtieron en refugiadas en la primera mitad del año 2021³⁰. De esta forma y después de 10 años de conflicto, todavía más de 13 millones de personas en Siria se encuentran desplazadas de manera forzosa³¹.

Turquía continúa siendo el país que da mayor acogida a personas sirias, albergando a más de la mitad de los refugiados y refugiadas del país (3,7 millones). Igualmente, y pese a ser países más pequeños, Líbano y Jordania se mantienen con un volumen importante de acogida de población siria, con 851 700 y 668 300, respectivamente. También en Oriente Medio, Irak acogía a mediados de 2021 a un total de 246 000 personas refugiadas sirias. En Europa, y respecto al primer semestre de 2020, a finales del primer semestre de 2021, Alemania incrementó en más de 50 000 el número de personas sirias acogidas, alcanzando las 616 300³².

VENEZUELA

La crisis económica iniciada en Venezuela en 2013 provocó un aumento vertiginoso de la pobreza, el hambre severa y la escasez de productos básicos. Comenzaba a hablarse entonces de crisis humanitaria, que se sumaba a un éxodo masivo del

25 Noticias ONU. 14 septiembre 2021. <https://news.un.org/es/story/2021/09/1496772>

26 Europa Press. 21 octubre 2021. <https://www.europapress.es/internacional/noticia-onu-traslada-preocupacion-aumento-hostilidades-siria-ataques-idlib-damasco-20211021073257.html>

27 Noticias ONU. 14 septiembre 2021. <https://news.un.org/es/story/2021/09/1496772> Además el posicionamiento del ACNUR, que no ha variado desde 2018, es que no existen las condiciones necesarias en Siria para un retorno voluntario, seguro y digno: <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/63223.pdf>

28 ACNUR: Mid-year Trends 2021. <https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/618ae4694/mid-year-trends-2021.html>

29 ACNUR: Mid-year Trends 2020. <https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/5fc504d44/mid-year-trends-2020.html>

30 ACNUR: Mid-year Trends 2021. <https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/618ae4694/mid-year-trends-2021.html>

31 Noticias ONU. 18 octubre 2021. <https://news.un.org/es/story/2021/10/1498552>

32 ACNUR: Mid-year Trends 2021 <https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/618ae4694/mid-year-trends-2021.html>





MIGRANTES HACEN FILA PARA REGISTRARSE EN EL ALBERGUE DE SAN VICENTE EL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 EN DARIÉN (PANAMÁ). MÁS DE 130.000 MIGRANTES EN TRÁNSITO HACIA NORTEAMÉRICA ATRAVESARON PARA ESTE AÑO PANAMÁ, ALGO INÉDITO EN EL PAÍS CENTROAMERICANO, QUE SE PREPARA PARA ENFRENTAR UNA EVENTUAL NUEVA OLA MIGRATORIA IMPULSADA POR LA CRISIS DERIVADA DE LA PANDEMIA. © BIENVENIDO VELASCO/EFE

país³³. En 2018 esta crisis humanitaria que Venezuela arrastraba desde 2013 se recrudeció, incrementándose el desplazamiento y las solicitudes de asilo de venezolanos y venezolanas³⁴. A esta situación se sumaba en 2019 y 2020, un incremento de la violencia, los secuestros, el reclutamiento forzado a manos de grupos armados y desapariciones entre la frontera de Venezuela y Colombia; acentuándose estos hechos violentos en los períodos de cierres fronterizos³⁵.

De esta forma, la tendencia al alza en cuanto al número de desplazamientos de 2018 continuó en 2019, con casi medio millón de nuevas solicitudes de asilo. No obstante, en 2020, la pandemia y el efecto de las restricciones debido a la misma provocaron un importante descenso de las solicitudes³⁶. La sociedad venezolana ha sufrido las consecuencias del COVID-19, afectando no solo a su salud sino también a su situación económica. La pérdida de puestos de empleo y la paralización de la economía irregular ha dejado a miles de familias sin hogar, sin oportunidades de trabajo y dependientes de la ayuda humanitaria³⁷.

Así, 2021 tampoco fue un año fácil para Venezuela, que volvía a situarse como el segundo país con mayor número de personas desplazadas de manera forzosa alrededor del mundo durante el primer semestre. La inseguridad, la falta de alimentos y medicamentos y la escasez de servicios han mantenido al país en una situación de emergencia humanitaria³⁸. Asimismo, la violencia no ha dejado de incrementarse, continuando el éxodo a lo largo del primer semestre de dicho 2021 debido a los conflictos en la frontera con Colombia en el Estado de Apure³⁹.

Para el primer semestre de 2021, se cifraba en 186 832 las personas originarias de Venezuela reconocidas como refugiadas, en 952 246 las solicitantes de asilo⁴⁰ (con 39 000 nuevas solicitudes en este período⁴¹) y en 3,9 millones los venezolanos y venezolanas desplazadas en el exterior⁴². Según datos del ACNUR, hasta octubre de

33 The New Humanitarian. <https://www.thenewhumanitarian.org/special-report/2018/11/21/hunger-and-survival-venezuela>

34 Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V): No hay hogar lejos de casa. <https://storymaps.arcgis.com/stories/ec6df3984521478d8189204e86be00eb>

35 The New Humanitarian. <https://www.thenewhumanitarian.org/feature/2020/05/05/war-Venezuela-Colombia-border>

36 Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V): No hay hogar lejos de casa. <https://storymaps.arcgis.com/stories/ec6df3984521478d8189204e86be00eb>

37 <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2021/10/6176d8774/los-datos-revelan-la-dificil-situacion-de-personas-refugiadas-y-migrantes.html>

38 <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2021/10/6176d8774/los-datos-revelan-la-dificil-situacion-de-personas-refugiadas-y-migrantes.html>

39 BBC. 4 mayo 2021. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56984077>

40 Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela. 30 junio 2021. <https://www.r4v.info/>

41 <https://data2.unhcr.org/en/situations/vensit>

42 ACNUR: *Mid-year Trends 2021*. <https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/618ae4694/mid-year-trends-2021.html>

2021, un total de 5,9 millones de personas se habían visto obligadas a huir del país⁴³, mientras que a finales de 2021 había más de 6 millones de personas refugiadas y migrantes de Venezuela fuera de su país de origen, según estimaciones de la Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para personas migrantes y refugiadas de Venezuela⁴⁴.

Durante el período enero-junio de 2021 más del 92% de la población venezolana desplazada en el exterior permaneció en países de América Latina y el Caribe, como Colombia (1,7 millones) Perú (518 400), Chile (483 400) y Ecuador (447 100). No obstante, dichas personas venezolanas se encuentran desplazadas en busca de protección hasta en un total de 62 países repartidos por distintas zonas del planeta⁴⁵. En la Unión Europea, España se sitúa como el primer país de acogida de población refugiada y migrante venezolana, alcanzando la cifra de 418 200, según los últimos datos de julio de 2021⁴⁶.

AFGANISTÁN

Aunque en los últimos años Afganistán ha sido uno de los países de mayor desplazamiento forzado, 2021 ha sido un período crítico en este sentido. Desde que se iniciara la guerra hace ya más de 20 años y hasta el pasado 2021, el conflicto ha pasado por diferentes fases, con períodos de mayor y menor violencia y estabilidad.

Desde mayo de 2021⁴⁷, gran parte del país vive un deterioro de la seguridad y los derechos humanos, así como un incremento de la violencia contra la población civil⁴⁸. En 2022, Afganistán se encuentra sumido en una catástrofe humanitaria, con la mayor parte de su población haciendo frente al hambre, la malnutrición y las enferme-

43 <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2021/10/6176d8774/los-datos-revelan-la-dificil-situacion-de-personas-refugiadas-y-migrantes.html>

44 Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela: Regional Refugee and Migrant Response Plan (RMRP) 2022. [https://rmp.r4v.info/#:~:text=The%20RMRP%202022%20brings%20together%20an%20unprecedented%20192%20appealing%20organizations,\(Argentina%2C%20Aruba%2C%20Bolivia%2C](https://rmp.r4v.info/#:~:text=The%20RMRP%202022%20brings%20together%20an%20unprecedented%20192%20appealing%20organizations,(Argentina%2C%20Aruba%2C%20Bolivia%2C)

45 ACNUR: Mid-year Trends 2021. <https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/618ae4694/mid-year-trends-2021.html>

46 <https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes> Estas cifras representan la suma de personas refugiadas, migrantes y solicitantes de asilo venezolanas y venezolanos reportados por los países de acogida. No necesariamente implican identificación individual, ni registro de cada individuo, e incluye un grado de estimación, según la metodología de procesamiento de datos estadísticos utilizada por cada gobierno. Como muchas de las fuentes de los gobiernos no toman en cuenta a venezolanos sin un estatus migratorio regular, es probable que el número total sea más alto – R4V.

47 Fue en esta fecha cuando comenzó la retirada de las tropas estadounidenses de territorios afganos y la posterior conquista de la mayor parte del país por parte de los talibanes (el 15 de agosto de 2021 estos se hicieron con Kabul)

48 Posición del ACNUR sobre retornos a Afganistán. Agosto 2021. <https://www.refworld.org/es/pdfid/611c11384.pdf>

dades; con un sistema sanitario de graves carencias⁴⁹ y la implosión de su economía. A ello se suma la represión y estrictas restricciones impuestas sobre las mujeres y niñas afganas, a quienes se trata de eliminar de la vida pública⁵⁰. Aunque el nivel general de violencia de los talibanes parece haber mermado, estas restricciones a los derechos de las mujeres sumadas a los continuos ataques contra la oposición, periodistas y activistas mantienen al país en una situación de emergencia⁵¹. Esto se ha traducido en nuevos y numerosos desplazamientos forzados.

A mediados de 2021, cuando los talibanes aún no habían tomado el control de Kabul, ni Estados Unidos había retirado sus tropas del país afgano, más de 2,6 millones de personas afganas vivían refugiadas en 97 países, situando a Afganistán como tercer país con mayor número de personas desplazadas forzosamente registradas. De todas ellas, 25 200 fueron reconocidas como refugiadas en el primer semestre de 2021⁵².

Como en años anteriores, durante este período, Pakistán se mantiene como el país que proporciona mayor acogida a la población que huye de Afganistán (1,4 millones). Junto a la República Islámica de Irán (780 000), ambos Estados acogen a casi el 90% de la población afgana refugiada. Por su parte, Alemania acogió a 152 700 personas refugiadas afganas a mediados de 2021, lo que supone, aproximadamente, el 6% de esta población⁵³.

En lo que respecta a los nuevos desplazamientos internos, mientras que en el primer semestre del año la cifra se situaba en 318 500, en septiembre de 2021 ascendía ya a 600 000, casi el doble, y alcanzando para entonces los 3,5 millones de desplazamientos internos⁵⁴. El 80% de la población que se encuentra en esta situación de desplazamiento interno son mujeres, niñas y niños⁵⁵.

49 <https://www.acnur.org/noticias/press/2022/3/62338be94/el-alto-comisionado-de-la-onu-para-los-refugiados-llama-al-compromiso-mundial.html>

50 The New Humanitarian. <https://www.thenewhumanitarian.org/news/2022/2/15/Afghanistan-crisis-hunger-inflation-migration-by-the-numbers>

51 Refugees International. <https://www.refugeesinternational.org/reports/2022/2/15/just-security-aid-agencies-cant-fix-afghanistans-humanitarian-crisis>

52 <https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/618ae4694/mid-year-trends-2021.html>

53 31 ACNUR: *Mid-year Trends 2021*. <https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/618ae4694/mid-year-trends-2021.html>

54 <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/emergencias/acnur-en-afghanistan>

55 Ibid.

COLOMBIA

Tras más de 50 años de conflicto interno en Colombia, el Acuerdo de Paz firmado en 2016 parecía traer la esperada concordia al país. No obstante, diversos grupos armados ocuparon rápidamente el vacío de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), pasando a la disputa del control de territorios y de actividades ilegales. Con ello, la violencia y amenaza se incrementaban contra quienes mostraban su oposición a dichos grupos y defendían los derechos humanos⁵⁶.

Como consecuencia de esta situación de inseguridad e inestabilidad, tanto en 2019 como en 2020, Colombia registraba el mayor número de personas desplazadas internas, alcanzando la cifra de 8 y casi 8,1 millones, respectivamente cada año⁵⁷. Durante el año 2021, Colombia ha sufrido un incremento de asesinatos de líderes sociales y comunitarios (mujeres, personas indígenas y comunidades afrocolombianas entre ellas) y una intensa violencia focalizada en distintas zonas del territorio nacional⁵⁸. Asimismo, han continuado produciéndose enfrentamientos entre grupos armados activos, como el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Ejército Popular de Liberación (EPL), las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), grupos sucesores del paramilitarismo o las disidencias de las FARC⁵⁹.

Por otro lado, en abril de 2021, la reforma tributaria del actual presidente Iván Duque dio lugar a una oleada de manifestaciones y protestas en su contra que se sumaban al descontento social generalizado preexistente. Estas manifestaciones acabaron en un despliegue militar en las calles colombianas y una violenta y desproporcionada respuesta policial⁶⁰.

Entre enero y noviembre de 2021 más de 70 000 personas se vieron forzadas al desplazamiento en el marco de hasta 159 situaciones de emergencia humanitaria, afectando a numerosos sectores de población civil. Más del 30% de estos desplazamientos se justificaban en las amenazas de los grupos armados no estatales (GANE), el 24% en los enfrentamientos de estos mismos grupos y el 9% en asedios y perse-

56 Human Rights Watch: World Report 2022. Colombia <https://www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/380715>

57 Registro de Víctimas del Conflicto Interno Armado oficialmente reconocidas por el Gobierno de Colombia, gestionado por la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, en el marco del Sistema Nacional homónimo. Más información: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

58 Noticias ONU. 28 enero 2022. <https://news.un.org/es/story/2022/01/1503252>

59 Human Rights Watch: World Report 2022. Colombia <https://www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/380715>

60 EL PAÍS. 6 mayo 2021. <https://elpais.com/internacional/2021-05-06/que-esta-pasando-en-colombia-las-claves-de-un-conflicto-que-se-extiende-por-el-pais.html>

cuciones⁶¹. Además, en el primer semestre de 2021 se verificó el asesinato de 58 personas defensoras de los derechos humanos⁶².

ETIOPÍA

Tras meses de tensiones, en noviembre de 2020 se desataba la violencia y el conflicto armado en la región de Tigray debido al enfrentamiento entre las autoridades de la propia región y el Gobierno etíope. Este último enviaba al ejército a la región de Tigray tras denunciar un ataque de sus autoridades contra una base militar. Desde entonces, los combates y enfrentamientos no han cesado entre ambos bandos y a lo largo de 2021, provocando una emergencia humanitaria en esta región⁶³, produciéndose un desabastecimiento de alimentos y productos de primera necesidad⁶⁴. Asimismo, se han documentado importantes violaciones de los derechos humanos de la población civil como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Entre las atrocidades cometidas contra civiles se notifican ejecuciones extrajudiciales, saqueo de bienes, detenciones colectivas⁶⁵, abusos de las fuerzas de seguridad, ataques de grupos armados, violencia étnica mortal en algunas regiones, desplazamientos forzados, masacres a gran escala, violencia sexual generalizada, bombardeos indiscriminados y ataques a escuelas y hospitales⁶⁶.

En agosto de 2021, más del 90% de la población de Tigray, unos 5,2 millones de personas, necesitaban asistencia de emergencia y unas 400 000 se encontraban en situación de hambruna⁶⁷. Aunque antes de que se iniciara este conflicto ya había 100 000 personas desplazadas internamente en la región, la crisis actual ha ocasionado el desplazamiento interno de 1,7 millones de personas en Tigray, que se suman a los

61 OCHA: Colombia: Impacto y tendencias humanitarias entre enero y noviembre de 2021 https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20211228_infografia_impacto_tendencia_humanitaria_nov_2021_vf_0.pdf

62 Programa Somos Defensores: Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos en Colombia – SIADDHH. Informe semestral enero-junio 2021 <https://drive.google.com/file/d/1EX8dsaQoW08xOv3OoAgixlYegNOigrh5/view>

63 Refugees International: Caught in the Crossfire: Averting Further Humanitarian Disaster in Ethiopia <https://www.refugeesinternational.org/reports/2020/11/20/caught-in-the-crossfire-averting-further-humanitarian-disaster-in-ethiopia>

64 https://eacnur.org/blog/situacion-en-tigray-enfrentamientos-desplazados-y-crisis-humanitaria-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/

65 Amnistía Internacional. Noticias 4 mayo 2021. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/05/ethiopia-tepid-international-response-to-tigray-conflict-fuels-horrific-violations-over-past-six-months/>

66 Human Rights Watch: World Report 2022. Ethiopia <https://www.hrw.org/world-report/2022/country-chapters/ethiopia>

67 Noticias ONU. 4 agosto 2021. <https://news.un.org/es/story/2021/08/1495162>

46 000 que han huido a Sudán⁶⁸. Asimismo, en esta región se encuentran refugiadas 96 000 personas originarias de Eritrea, cuya situación es crítica⁶⁹.

UCRANIA

En noviembre de 2021, un despliegue de más de 100 000 soldados rusos en la frontera con Ucrania hacía saltar las alarmas⁷⁰. Desde la invasión y posterior anexión de Crimea por parte de Rusia en 2014 los movimientos militares y enfrentamientos en la frontera se volvieron frecuentes. A pesar de la escalada de tensión vivida entonces, Rusia negaba una posible invasión y aseguraba que el despliegue de tropas se había realizado dentro de su territorio.

Tras meses de tensiones, la situación en Ucrania se volvió extremadamente peligrosa y la posible invasión por parte de Rusia mantenía la alerta internacional. Ya a finales de enero de 2022 aparecían las primeras consecuencias de la inminente invasión: escuelas cerradas por motivos de seguridad, aumento de precios de alimentos y productos básicos y un deterioro de la atención sanitaria. Para entonces, organizaciones como Amnistía Internacional advertían de las devastadoras consecuencias de un nuevo conflicto armado, alertando de un desastre humanitario de escala continental⁷¹.

El 24 de febrero de 2022 el ejército ruso iniciaba la invasión de Ucrania. Lo que el presidente de la Federación de Rusia bautizaba como una “operación militar especial” se convertía en un agresivo ataque armado al país vecino desde diferentes y múltiples direcciones. Aquella noche, las tropas rusas cruzaron la frontera tanto en el norte como en el sur de Ucrania y varias explosiones detonaron en ciudades como Jarkov o Kiev, la capital del país.

Ese mismo día, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos habló de ataques militares cerca de ciudades como Odesa, Kharkiv, Kramatorsk o Mariupol. En este sentido, Naciones Unidas, reclamaba el cese inmediato de esta acción militar que violaba el derecho internacional y ponía en riesgo la vida de todo un país. Comenzaba así una guerra cuyos ataques deliberados y devastadores, no solo contra bienes civiles, también contra personas, provocaron una inmediata y masiva

68 https://eacnur.org/blog/situacion-en-tigray-enfrentamientos-desplazados-y-crisis-humanitaria-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/

69 <https://www.acnur.org/emergencia-en-la-region-de-tigray-en-etiopia.html>

70 https://www.elconfidencial.com/mundo/2022-02-25/claves-conflicto-ucrania-rusia_3380821/

71 <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/un-nuevo-conflicto-armado-en-ucrania-tendria-consecuencias-devastadoras-para-los-derechos-humanos-de-millones-de-personas/>

afluencia de personas que abandonaron Ucrania buscando refugio, principalmente, en países fronterizos de Europa.

Ante tal escenario, reunido el 4 de marzo, el Consejo de la Unión Europea⁷², tras una propuesta de la Comisión Europea, activó la directiva 2001/55/CE, de 20 de julio de 2001 relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida⁷³. Esta Directiva de Protección Temporal es un mecanismo de emergencia que brinda la protección inmediata y colectiva a las personas desplazadas forzosamente en situaciones de afluencias masivas. Según la decisión del Consejo, los grupos objeto de protección temporal los constituirían los ciudadanos ucranianos y nacionales de terceros países o apátridas que disfrutaban de protección internacional en Ucrania y los miembros de su familia, si residían en el país antes o el 24 de febrero de 2022. No obstante, se dejó la posibilidad a los Estados miembros de aplicar la protección temporal o una protección adecuada de conformidad con su legislación nacional, a los nacionales de terceros países que residían en Ucrania con un permiso de residencia permanente antes del 24 de febrero o el 24 de febrero y que no podían regresar a salvo a su país. Las personas ucranianas que han huido de la guerra serán beneficiarias de protección temporal por un período de hasta 2 años prorrogable a uno más. Con ella tendrán permiso de residencia y trabajo por cuenta propia y ajena, acceso a la educación y formación profesional, alojamiento adecuado, ayuda social y atención médica⁷⁴.

Tras un mes de guerra, a finales de marzo de 2022, más de 10 millones de personas habían huido. De ellas, unos 6,5 millones se habían desplazado internamente en el país, mientras que casi 4 millones habían abandonado Ucrania⁷⁵. A Polonia llegaron más de 2,3 millones de personas, convirtiéndose en el primer país de destino para la población ucraniana que huía de la guerra. Más de medio millón de personas huyó a Rumanía y casi 400 000 lo hicieron a Moldavia, uno de los países más em-

72 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32022D0382&from=EN>

73 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32001L0055&from=ES>

74 Tal y como explica CEAR en su Guía sobre protección en España para personas afectadas por la guerra en Ucrania. <https://www.cear.es/guia-sobre-la-proteccion-en-espana-para-personas-afectadas-por-la-guerra-en-ucrania/>

75 Las cifras sobre el desplazamiento forzado en el marco de este conflicto se van actualizando y pueden consultarse en el Operational Data Portal - Ukraine Refugee Situation de ACNUR: <https://data2.unhcr.org/en/situations/ukraine>

pobrecidos de Europa que pronto manifestó estar al límite de sus capacidades en cuanto a acogida⁷⁶.

La guerra en Ucrania ha derivado en una crisis humanitaria y en un gran desplazamiento de personas que han puesto de manifiesto la importancia de la existencia y aplicación de mecanismos de respuesta urgente ante este tipo de situaciones. En el caso de la UE, la aplicación de la Directiva de Protección Temporal ha permitido proporcionar una acogida urgente y eficaz a la población ucraniana que ha huido y sigue haciéndolo. En este sentido, se cuenta con un precedente susceptible de aplicación ante situaciones similares.

No solo la comunidad internacional y la Unión Europea sino también el conjunto de las organizaciones de la sociedad civil ha mostrado en todo momento su solidaridad con las personas refugiadas procedentes de Ucrania. Una solidaridad que el conjunto de la población ha materializado en ayuda humanitaria que debe desplegarse de manera efectiva y adecuada con el fin de cubrir las necesidades urgentes de la población ucraniana y asegurar que la respuesta de acogida y protección temporal garantice el pleno acceso a los derechos fundamentales y la inclusión social de las personas afectadas⁷⁷.

76 <https://es.euronews.com/2022/03/08/la-primera-ministra-de-moldavia-insiste-en-que-su-pais-es-neutral-y-no-quiere-entrar-en-la>

77 Desde CEAR se hizo un llamamiento a canalizar esta solidaridad: <https://www.pear.es/llamamiento-solidaridad-con-ucrania/>

1.2. BÚSQUEDA DE PROTECCIÓN POR MOTIVOS CLIMÁTICOS Y MEDIOAMBIENTALES

Son muchas y muy diversas las causas de desplazamiento forzado como consecuencia del cambio climático y de la degradación medioambiental. Cabe citar, entre otros: la pérdida de la biodiversidad, el aumento de la temperatura de la atmósfera y océanos, deshielo, aumento del nivel del mar, la desertización y fenómenos meteorológicos extremos. Asimismo, otros problemas ya existentes se agravan como consecuencia del cambio climático, como son por ejemplo las crisis alimentarias o incluso ciertos conflictos armados⁷⁸. Además, los efectos del cambio climático a menudo se entremezclan con los de la degradación medioambiental, ocasionada por actividades humanas relacionadas con los grandes proyectos de infraestructura o modelos de desarrollo extractivo como son la extensión de los grandes proyectos de infraestructuras y de la agroindustria (que provoca deforestación y atenta contra la soberanía alimentaria de las personas ya de por sí vulnerabilizadas), los modelos basados en la sobreexplotación de recursos naturales (minería, petróleo y gas, principalmente) que contaminan, destruyen vegetales y peces y reducen el acceso al agua. Además, es importante tener en cuenta que, pese a que son los países del Norte Global los que más han contribuido al cambio climático, son los países del Sur Global los que sufren sus peores consecuencias y la gran mayoría de las personas forzosamente desplazadas por todos estos motivos permanecen dentro de las fronteras de su propio país.

Uno de los principales retos en lo que se refiere a la protección de las personas desplazadas por motivos medioambientales, es la ausencia de una terminología consensuada a nivel internacional. Así, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha definido el concepto de migraciones climáticas como “el traslado de una persona o grupos de personas que, predominantemente por cambios repentinos o progresivos en el entorno debido a los efectos del cambio climático, están obligadas a abandonar su lugar de residencia habitual, u optan por hacerlo, ya sea de forma temporal o permanente, dentro de un Estado o cruzando una frontera internacional”⁷⁹.

Las cifras nos desvelan un problema de enorme magnitud al que no podremos dar respuesta únicamente a través de mecanismos de ayuda humanitaria. Entre 2008 y 2015, más de 203,4 millones de personas se vieron obligadas a desplazarse con motivo de desastres climáticos⁸⁰, según el ACNUR. Entre 2010 y 2020, a escala

78 Cabe citar en este sentido las palabras de Filippo Grandi, durante la COP26 que hizo referencia al interrogante acerca de si una guerra que empieza por falta de recursos debido al cambio climático no estaría generando necesariamente refugiados climáticos: <https://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/refdaily?pass=52fc6fbd5&id=6188cce23>

79 OIM (2019). Glossary on Migration. Ginebra: Organización Internacional para las Migraciones

80 <https://www.unhcr.org/protection/environment/5975e6cf7/climate-change-disaster-displacement-overview-unhcrs-role.html>

global, se produjo una media de 21,5 millones de nuevos desplazamientos cada año debido a eventos relacionados con el clima, más del doble de los ocasionados por los conflictos y las violencias⁸¹. El Banco Mundial estima que para el año 2050 la cifra total de desplazados internos en las regiones de África Subsahariana, América Latina, el Sur de Asia, Norte de África, Europa del Este, Asia Central, Este de Asia y Pacífico podría superar los 216 millones de personas⁸². Naciones Unidas, para el mismo periodo, estima una cifra de 250 millones de personas desplazadas por motivos climáticos⁸³. Otras fuentes, estiman que esta cifra podría alcanzar los 1 000 millones⁸⁴.

Si bien la agenda internacional ha puesto un foco especial en los últimos años a las cuestiones relacionadas con las migraciones y el clima, las lagunas existentes en la normativa internacional de protección de los derechos humanos, así como en la normativa regional y estatal en la materia, dejan en una grave situación de desprotección a las personas desplazadas por motivos medioambientales.

Cabe citar algunos avances que se han ido produciendo a lo largo de las últimas décadas en distintos niveles. Así, a nivel internacional, en el año 2015, tras la COP21, se publicó el Acuerdo de París, donde se hacía una referencia a la migración como consecuencia del cambio climático. Por otro lado, en la Agenda 2030⁸⁵, aunque no recoge una relación directa entre desplazamiento y clima, se incluye la meta 10.7 que hace referencia a la necesidad de facilitar una migración ordenada, segura y regular mientras que el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 13 se refiere a la necesidad de adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Asimismo, el Pacto Mundial de Migraciones (2018)⁸⁶ presta una atención específica al impacto del cambio climático, la degradación medioambiental y los desastres naturales en los desplazamientos. En cuanto al Pacto Mundial de Refugiados (2018)⁸⁷, a pesar de que reconoce el impacto del cambio climático, la degradación medioambiental y los desastres naturales en los movimientos de población refugiada, hubiera sido un gran avance que el texto reflejara la necesidad de comenzar a reflexionar sobre una nueva definición o categorías complementarias legales e internacionales de refugiados que tengan en cuenta los efectos climáticos y ambientales sobre la movilidad humana y la propagación de la inseguridad humana en los países empobreci-

81 <https://storymaps.arcgis.com/stories/065d18218b654c798ae9f360a626d903>

82 Banco Mundial (2021), Groundswell Part 2: Acting on Internal Climate Migration. <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/36248>

83 <https://news.un.org/en/story/2014/07/472372#.V5HdvY4WiRv>

84 <https://migracionesclimaticas.org/documento/migraciones-climaticas-una-aproximacion-al-panorama-actual/>

85 <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/21252030%20Agenda%20for%20Sustainable%20Development%20web.pdf>

86 https://refugeemigrants.un.org/sites/default/files/180711_final_draft_0.pdf

87 <https://www.unhcr.org/5c658aed4.pdf>





UN HOMBRE EMPUJA UN CARRITO CON SU HIJO Y SUS PERTENENCIAS, MIENTRAS OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA LLEVAN UN COLCHÓN, DESPUÉS DE QUE LAS INUNDACIONES AZOTARAN TAMAN SRI MUDA, DISTRITO DE SHAH ALAM, A UNOS 40 KM DE KUALA LUMPUR. UNAS INUNDACIONES QUE AFECTARON A VARIOS ESTADOS DE MALASIA Y DEJARON 17 MUERTOS Y MÁS DE 70.000 DESPLAZADOS, KUALA LANGAT (MALASIA), DICIEMBRE DE 2021. © FAZRY ISMAIL / EFE / EPA

dos. Los Pactos Mundiales de Migración y Refugio han dejado escapar la oportunidad de reconocimiento a nivel internacional de un estatus legal a las personas desplazadas por motivos medioambientales.

También conviene tener en cuenta las Directrices Estratégicas 2017-2021 de ACNUR⁸⁸, siendo algunas de las líneas prioritarias en materia de protección la contribución al establecimiento de soluciones legales, políticas y prácticas para personas desplazadas por motivos climáticos y el fortalecimiento de los sistemas regionales y nacionales de protección, entre otras.

Por otro lado, el documento no vinculante “Principios Rectores del Desplazamiento Interno”⁸⁹ reconoce los desastres naturales y provocados por el hombre como causas de desplazamiento interno. Muchos países han incorporado estos principios dentro de su legislación interna. En el año 2012, la iniciativa Nansen⁹⁰ impulsó una Agenda de Protección⁹¹, por la que se enfatizaba la importancia de aplicar medidas de protección humanitarias, basadas en el derecho internacional de las personas refugiadas, pero también en el derecho regional.

Pese a que la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados no fue concebida en su día para proteger a las personas refugiadas por motivos medioambientales existen personas desplazadas por estos motivos a las que sí sería de aplicación el marco jurídico actual de protección de los refugiados de esta Convención. Es necesario avanzar hacia interpretaciones amplias e inclusivas de la definición de refugiado contenida en la Convención de Ginebra. El cambio climático y los desastres naturales pueden afectar al acceso efectivo a los derechos humanos debido al incremento de la vulnerabilidad y la reducción de la capacidad de los diferentes Estados de otorgar protección. ACNUR señala que estas posibles violaciones de los derechos humanos podrían ocasionar una persecución en el sentido de la Convención de Ginebra de 1951, tanto de individuos como de comunidades enteras. Para determinar si existe o no dicha persecución, habría que tener en cuenta los “impactos negativos, que pueden aparecer de manera espontánea o gradual y variar en el tiempo, magnitud y frecuencia, y los impactos

88 “UNHCR’s Strategic Directions 2017–2021”, 2017 <https://www.unhcr.org/5894558d4.pdf>

89 <https://www.refworld.org/es/docid/472840db2.html>

90 El trabajo de la Iniciativa Nansen prosigue mediante la Plataforma sobre casos de desplazamiento (dirigida por los Estados), que fue lanzada en la Cumbre Humanitaria Mundial de 2016, y que tiene como objetivo proseguir en la implementación de la Agenda de Protección (mencionada en la nota al pie siguiente): <https://disasterdisplacement.org/>

91 “Agenda for the Protection of Cross-Border Displaced Persons in the Context of Disasters and Climate Change”, Vols. I and II, 2015, disponible en <https://nanseninitiative.org/wp-content/uploads/2015/02/PROTECTION-AGENDA-VOLUME-1.pdf> y <https://disasterdisplacement.org/wp-content/uploads/2015/02/PROTECTION-AGENDA-VOLUME-2.pdf>.

positivos en la reducción de las consecuencias del cambio climático derivados de los esfuerzos nacionales e internacionales en materia de reducción de riesgo de desastres”⁹².

En este sentido, conviene mencionar el caso Teitiota, una decisión del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas⁹³, sobre una persona que alegó que tuvo que desplazarse forzosamente desde la República de Kiribati hasta Nueva Zelanda y que fue devuelta a su país de origen. El demandante alegó que, debido al aumento del nivel del mar en su país de origen, que traía como consecuencias —entre otras— sequía y falta de agua potable, las condiciones de vida se habían vuelto imposibles, vulnerándose así su derecho a la vida (artículo 6 del PIDCP⁹⁴). Pese a que finalmente no se condenó a Nueva Zelanda por la devolución, el Comité ha expresado que los efectos del cambio climático hacen que se torne imposible el derecho a la vida con dignidad en ciertos países, pudiendo en ocasiones vulnerarse las obligaciones de no devolución en los casos de expulsión a los mismos. Esta decisión puede considerarse como un gran avance hacia la ampliación de la protección de las personas desplazadas forzadas por motivos medioambientales.

En cuanto a la protección a nivel regional, la Convención Árabe por la que se regula el estatuto de refugiado en países árabes de 1994⁹⁵ es el único instrumento que incluye expresamente los desplazamientos transfronterizos causados por desastres naturales que generan una alteración grave del orden público. Otros instrumentos regionales, como son la Convención de la Unión Africana para la protección y la asistencia de los desplazados internos en África (Convención de Kampala⁹⁶) y la Declaración de Cartagena⁹⁷ no contemplan específicamente el cambio climático ni los desastres naturales como causa de desplazamientos transfronterizos que hagan necesaria una protección. Sin embargo, podría interpretarse, con base en la inclusión de disrupción del orden público, en concreto en la Declaración de Cartagena, su aplicación a estos casos cuando existan graves impactos en el orden público. Por otro lado, la Convención de Kampala sí que establece una obligación explícita de “proteger y asistir a las personas que han sido desplazadas internamente debido a desastres naturales o humanos, incluyendo el cambio climático”.

92 ACNUR, “Legal considerations regarding claims for international protection made in the context of the adverse effects of climate change and disasters”. Octubre 2020. <https://www.refworld.org/docid/5f75f2734.html>

93 https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=CCPR%2fC%2f127%2fD%2f2728%2f2016&Lang=en

94 Artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP): “1. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente (...).”

95 <https://www.refworld.org/docid/4dd5123f2.html>

96 <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/7698.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2010/7698>

97 <https://www.acnur.org/5b076ef14.pdf>

En cuanto al ámbito europeo, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en su recomendación 1862 (2009)⁹⁸, mostró su preocupación por las lagunas existentes a nivel internacional para proteger a las personas que se ven obligadas a cruzar las fronteras por motivos medioambientales. Al mismo tiempo, hizo un llamamiento a Naciones Unidas y a los Estados parte del Consejo de Europa para que abordasen esta cuestión mencionando la posibilidad de trabajar una eventual Convención Marco Europea relativa al reconocimiento de un estatus de migrantes medioambientales, de establecer un Protocolo adicional al Convenio Europeo de Derechos Humanos que versase sobre el derecho a un medioambiente sano y seguro y de que los Estados parte incorporen los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desplazamiento Interno de 1998 que, además, podrían servir de modelo para desarrollar un marco global sobre la protección de los desplazados transfronterizos por razones medioambientales. Hasta la fecha, no ha habido avances significativos respecto a estas cuestiones.

En 2011, el Parlamento Europeo (PE) en un estudio sobre “refugiados climáticos” destacaba que el término no estaba reconocido jurídicamente por la UE y que no era posible interpretar que la legislación existente incluyera a los “refugiados climáticos” dentro del ámbito del régimen de protección. Este estudio del PE consideraba que la UE debería introducir disposiciones relativas a las personas desplazadas por acontecimientos climáticos, repentinos o graduales, en la legislación sobre asilo para otorgarles el estatuto legal que les faltaba. Igualmente, el estudio contemplaba la aplicación de la Directiva sobre Protección Temporal (DPT) que establece una definición de “afluencia masiva” lo suficientemente abierta como para aplicarse a los “refugiados climáticos”.

En 2017 se adoptó una Resolución del Parlamento Europeo sobre la gestión de los flujos de personas migrantes⁹⁹ en la que se instó a la UE y a los Estados Miembros a que asuman sus responsabilidades respecto al cambio climático, adopten un papel de liderazgo a la hora de reconocer los efectos del cambio climático en los desplazamientos de población e implementen con prontitud el Acuerdo de París. También considera que debe crearse un estatuto de protección internacional específico para las personas desplazadas a causa del cambio climático que tenga en cuenta la naturaleza específica de su situación.

La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en el año 2019 publicó su Resolución 2307 sobre un estatuto legal para los “refugiados climáticos”¹⁰⁰ haciendo un

98 Resolución 1862 (2009) de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa. <http://assembly.coe.int/nw/xml/XRef/Xref-XML-2HTML-FR.asp?fileid=17718&lang=FR>

99 Resolución del Parlamento Europeo de 5 de abril de 2017, sobre la gestión de los flujos de migrantes y refugiados: el papel de la acción exterior de la Unión (2015/2342(INI)). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017IP0124&from=ES>

100 [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2011/462422/IPOL-LIBE_ET\(2011\)462422_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2011/462422/IPOL-LIBE_ET(2011)462422_EN.pdf)

llamamiento a los Estados parte para que den asilo a las personas denominadas en su terminología como refugiadas climáticas¹⁰¹.

La Comisión Europea presentó su propuesta para un Nuevo Pacto de la UE sobre Migración y Asilo, en septiembre de 2020¹⁰², marcando el inicio de un proceso de negociación en el seno de la UE encaminado a actualizar la estrategia común en la materia. Una de las propuestas versa sobre un sistema de preparación y respuesta ante distintas situaciones de crisis y fuerza mayor o riesgo de estas, incluyendo un nuevo instrumento legislativo que incorpore medidas extraordinarias y temporales para hacer frente a dichas situaciones de crisis, revocando así la DPT. Aunque la citada propuesta para un Nuevo Pacto menciona en distintas ocasiones el “cambio climático” como uno de los vectores de la movilidad humana, no incluye contenido adicional relativo a los migrantes climáticos ni presta especial atención a este respecto.

En 2020, el Parlamento Europeo, por una petición de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE), publicó un informe sobre migración y cambio climático en el que se recogían importantes propuestas sobre la materia¹⁰³. En este documento se incide en la importancia de seguir investigando sobre el nexo entre el cambio climático y la migración, y los impactos concretos del cambio climático en las migraciones y solicitudes de asilo en la UE. Asimismo, se propone que el Parlamento Europeo apoye el desarrollo de un nuevo instrumento legal sobre migración medioambiental. Por otro lado, propone la extensión de la protección a través de los instrumentos ya existentes en el ámbito comunitario como, por ejemplo, reformar la Directiva de Reconocimiento para que incluya las consecuencias del cambio climático como “daño grave”, ampliar el ámbito de aplicación de la Directiva de Protección Temporal de tal manera que extienda las situaciones de afluencia masiva a los casos de desastres naturales en terceros países o la introducción de garantías en la Directiva de Retorno que impidan los retornos en los casos de desastres naturales.

En 2021, la Comisión de Desarrollo del PE (DEVE) publicó un informe titulado “El impacto del cambio climático en la población vulnerable en los países en desarrollo”¹⁰⁴, donde se recordaba la obligación de la UE de contribuir a la mitigación y adaptación climática y a la protección de la población más vulnerable afectada por el cambio cli-

101 Resolución 2307 (2019) de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa, “A legal status for climate refugees”, de 3 de octubre de 2019. <https://www.refworld.org/docid/5da07db64.html>

102 https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:85ff8b4f-ff13-11ea-b44f-01aa75ed71a1.0012.02/DOC_1&format=PDF

103 “STUDY Requested by the LIBE Committee. Climate Change and Migration Legal and policy challenges and responses to environmentally induced migration”. [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2020/655591/IPOL_STU\(2020\)655591_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2020/655591/IPOL_STU(2020)655591_EN.pdf)

104 Dicho informe está a la espera de ser debatido y aprobado por el Pleno del Parlamento Europeo. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2021-0115_EN.html





UNA MUJER VA A BUSCAR AGUA POTABLE DE UNO DE LOS POCOS LUGARES DONDE ENCONTRARLA EN LA REGIÓN DE KWANGITE, AFECTADA POR LA SEQUÍA, EN GANZE, EN EL CONDADO DE KILIFI. SE ESTIMA QUE MÁS DE 2 MILLONES DE KENIANOS SE ENFRENTAN AL HAMBRE DEBIDO A LA SEQUÍA EN CURSO. MILES DE ANIMALES MURIERON EN EL NORTE, EL NORESTE Y LA COSTA. ALGUNAS DE LAS REGIONES MÁS AFECTADAS SE ENCUENTRAN EN LA COSTA. LOS RESIDENTES DE LA REGIÓN DE GANZE EN KILIFI, QUE ES UNA DE LAS REGIONES MÁS AFECTADAS POR LA SEQUÍA, SE VEN OBLIGADOS A CAMINAR DURANTE MÁS DE SEIS HORAS PARA CONSEGUIR AGUA. KILIFI COUNTY (KENIA), OCTUBRE DE 2021.
© DANIEL IRUNGU / EFE / EPA

mático. En este sentido, una de las medidas propuestas es la creación de los “visados climáticos” con el objetivo de proteger a las personas afectadas.

Finalmente cabe citar algunos avances a nivel nacional. Muchos países han incluido en su legislación nacional sobre la gestión de catástrofes disposiciones relativas a la ayuda y la protección de personas afectadas por los desastres naturales en su país, incluyendo a las personas desplazadas internas. Pero en lo que se refiere a las personas que han tenido que cruzar fronteras por motivos climáticos, la mayoría de los Estados que las han acogido lo han hecho como medida temporal por motivos humanitarios, y no en cumplimiento de una obligación legal derivada de una ley o de un tratado bilateral o regional. Es una protección de carácter discrecional. Algunos países, que temen ser particularmente afectados por el cambio climático, han propugnado la adopción de medidas que vayan más allá de lo existente. Por ejemplo, las Maldivas y Bangladesh han pedido que se incluya en la Convención de Ginebra de 1951 el concepto de “refugiados climáticos” y Kiribati ha abogado por un acuerdo con Australia y Nueva Zelanda que autorice a su población a migrar a estos dos países para que se puedan formar allí unas comunidades que preserven sus tradiciones culturales. Fiji ha aprobado unas directrices de reubicación de personas por motivos relacionados con el cambio climático¹⁰⁵ que proporcionan orientación tanto al Gobierno como a las comunidades afectadas para dar una solución y adaptarse a las posibles consecuencias y Vanuatu ha desarrollado una política nacional sobre cambio climático y desplazamiento¹⁰⁶ instando a que este tipo de movimientos se realicen con dignidad y respetándose los derechos humanos.

En el año 2021, la Corte de Apelaciones de Burdeos (Francia) resolvió otorgar un permiso de residencia por enfermedad a una persona de Bangladesh que padecía una enfermedad respiratoria como consecuencia de la contaminación en su país de origen. De ser devuelto, su vida correría peligro. Es la primera vez que un tribunal en Francia aplica un criterio climático para otorgar un permiso de residencia por enfermedad. También interesa mencionar el caso de Italia que es el único país de la Unión Europea que brinda protección humanitaria a las personas migrantes ambientales. Es más, ya en el año 2015, un Tribunal de Bolonia garantizó la protección humanitaria a una persona procedente de Pakistán que llegó a Italia tras una inundación en su país de origen. Le concedieron la protección bajo el argumento de “motivos graves” de carácter humanitario. Fue la primera vez que una persona en Italia obtenía este tipo de protección humanitaria por motivos ambientales.

A modo de conclusión, desde CEAR consideramos que existen personas desplazadas por motivos medioambientales a las que sí sería de aplicación el marco jurídico actual de

105 <https://www.refworld.org/docid/5c3c92204.html>

106 https://www.iom.int/sites/default/files/press_release/file/iom-vanuatu-policy-climate-change-disaster-induced-displacement-2018.pdf

protección de las personas refugiadas de la Convención de Ginebra. Es necesario avanzar hacia interpretaciones amplias e inclusivas de la definición de refugiado contenida en la Convención de Ginebra. Todo ello, garantizando siempre el principio de no devolución a todas las personas desplazadas por motivos medioambientales. El caso Teitiota sienta un buen precedente en este sentido, y además en el ámbito de la UE, la Directiva de Retorno, establece que habrá de tenerse en cuenta el estado de salud de las personas nacionales de un tercer país a la hora de considerar su posible expulsión/devolución a su país de origen, respetando dicho principio de no devolución.

Por otro lado, consideramos que se podría otorgar la protección subsidiaria a aquellas personas que se ven forzadas a huir como consecuencia del cambio climático y degradación medioambiental y no reúnen los requisitos para la obtención del estatuto de refugiado, con base en el artículo 15 de la Directiva de Reconocimiento.

Asimismo, podría aplicarse el artículo 46.3 de la Ley de Asilo¹⁰⁷, sobre la posibilidad de conceder autorización de permanencia por razones humanitarias a los desplazados medioambientales. Existen ya precedentes en este sentido en nuestro país sobre una propuesta favorable de permiso por razones humanitarias acordadas, como es el caso de las personas de Haití tras el terremoto del año 2010. También podría aplicarse el artículo 38 de la Ley de Asilo sobre la posibilidad de trasladar a las personas que deseen solicitar asilo desde Embajadas y consulados de España en el exterior.

Otra propuesta es la de regular la figura de los visados humanitarios. Algunos Estados europeos como Alemania, Bélgica, Francia o Dinamarca, entre otros, ya cuentan en su legislación nacional con algún tipo de previsión en este sentido. Podría tenerse en cuenta la propuesta sobre visados humanitarios del Parlamento Europeo¹⁰⁸, de 2018, así como la nueva propuesta de la Comisión de Desarrollo del Parlamento Europeo, de 2021, sobre la posibilidad de aprobar un “visado climático” que permita el acceso a territorio seguro y protección de las personas especialmente afectadas por el cambio climático.

107 Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria

108 <http://www.europarl.europa.eu/news/en/press-room/20181205IPR20933/humanitarian-visas-to-avoid-deaths-and-improve-management-of-refugee-flows> <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+TA+P8-TA-2018-0494+0+DOC+PDF+V0//EN&language=EN>

